



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **0102** -2017-GRA/GR-GG.

Ayacucho, **07 ABR. 2017**

VISTOS:

Informe N°45-2016-GRA/GG-OSRF-D-CHB, Informe N°108-2016-GRA/GRI-SGSL-ABH, Oficio N°258-2016-GRA/GG-OSRF-D, Informe N°52-2016-GRA/GG-OSRF-D-CHB, Oficio N°268-2016-GRA-GG/OSRF-DIR, Informe N°02-2017-GRA/GG-OSRF-D-CHB, Informe N°022-2016-GRA/GRI-SGSL-ABH, Oficio N°489-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°1941-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°1807-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en Ciento Cuarenta y Siete (147) folios, sobre ampliación de plazo N°01 para ejecución de obra bajo modalidad de administración directa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u



obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, mediante Oficio N°268-2016-GRA-GG/OSRF-DIR, de fecha 06 de octubre de 2016, el Director de la Oficina Sub Regional Fajardo, solicita la ampliación de plazo de ejecución de obra: "Mejoramiento de la Oferta Turística del Santuario de Señor de Exaltaciones de Villa Canaria de Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo - Ayacucho" por un periodo de 135 días calendario a partir del 16 de junio al 28 de octubre de 2016, adjuntando para ello los informes Informe N°45-2016-GRA/GG-OSRF-D-CHB e Informe N°52-2016-GRA/GG-OSRF-D-CHB;

Que, mediante Informe N°45-2016-GRA/GG-OSRF-D-CHB, de fecha 26 de setiembre de 2016, el Residente de Obra, comunica que se viene ejecutando las partidas pendientes de la obra: "Mejoramiento de la Oferta Turística del Santuario de Señor de Exaltaciones de Villa Canaria de Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo - Ayacucho" con código SNIP 225674, consistente en mural en interiores, faltando carpintería en coro, explanación y movimiento de tierras en exteriores y eliminación de material excedente, señalando que la obra inició su ejecución el día 18 de mayo de 2015, contando con plazo de ejecución de 06 meses, precisando que a la fecha de la presentación del informe, el proyecto se viene ejecutando las partidas faltantes y se culminará con la restauración del Santuario del Señor de Exaltación de Villa Canaria;

Que, mediante el Informe del Residente de Obra, se comunica que el avance físico de la obra principal al 31 de diciembre de 2015, se encuentra al 56.20%, razón que determina la necesidad de solicitar una ampliación de plazo por un periodo de 3 meses y medio (105 días calendario) contados a partir del 16 de junio de 2016. Se hace la mención que la obra se ha paralizado en forma temporal en el periodo que comprende desde el 01 al 23 de agosto de 2016, debido a la falta de abastecimiento de materiales consistente en madera, demora en la provisión de machihembrado y demás demoras en el proceso de selección;

Que, mediante Informe N°52-2016-GRA/GG-OSRF-D-CHB, de fecha 30 de setiembre de 2016, reformulando lo solicitado en el Informe N°45-2016-GRA/GG-OSRF-D-CHB, de fecha 26 de setiembre de 2016, solicita un total de 135 días calendario contado a partir del día 16 de junio de 2016;

Que, mediante Informe N°022-2016-GRA/GRI-SGSL-ABH, de fecha 14 de marzo de 2017, el Inspector de Obra, señala las circunstancias que se han presentado durante la ejecución de la obra, respecto a la habilitación presupuestal, porcentaje de ejecución, partidas pendientes y demoras en el abastecimiento de materiales, considerando para ello la necesidad de ampliar el plazo de ejecución por un periodo de 135 días calendario, con la finalidad de concluir con los trabajos pendientes, adjuntando para ello la ficha de registro de variación en fase de inversión;



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N°489-2017- GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 17 de marzo de 2017, comunica que de acuerdo a la evaluación de los documentos que se adjuntan a la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Oferta Turística del Santuario de Señor de Exaltaciones de Villa Canaria de Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo - Ayacucho" remitida por la Oficina Sub Regional Ayacucho, se encuentran justificadas para su aprobación en vías de regularización de la ampliación de plazo por un periodo de 135 días calendario, contados a partir del 16 de junio de 2016 hasta el 08 de octubre de 2016; en mérito al cual la Gerencia Regional de Infraestructura, quien dispone mediante Decreto N° 1941-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 20 de marzo de 2017 dispone se proyecte la resolución a efectos de su aprobación correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N°0110-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de junio de 2016, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Oferta Turística del Santuario de Señor de Exaltaciones de Villa Canaria de Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo - Ayacucho" con código SNIP 225674, por un periodo de 135 (ciento treinta y cinco días) contados desde el 16 de junio de 2016 hasta el 08 de octubre de 2016, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Oficina Sub Regional Fajardo, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. CARLOS ALVAR MADUENO
GERENTE

